



IMPORTANTE → En todo lo no contemplado en las condiciones particulares del contrato, serán aplicables las siguientes condiciones generales. Por lo tanto, **Rogamos preste especial atención a aquellos elementos enfatizados en mayúscula, negrita o subrayado, sin perjuicio de la importancia de leer y conocer la totalidad del siguiente clausulado:**

1. AMBITO DE APLICACIÓN.

- 1.1 Las presentes Condiciones Generales de Venta se aplicarán al contrato al que son incorporadas, y se refieren a las prestaciones de servicios o entregas de bienes realizadas por INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L. (En adelante, "ELECTROISRAEL") en el marco del objeto del presente contrato.
- 1.2 La modificación por ELECTROISRAEL de las presentes condiciones de contratación no afectará a contratos ya perfeccionados. Todas las entregas de bienes o prestaciones de servicios de ELECTROISRAEL, en ausencia de un acuerdo expreso en sentido contrario, estarán sujetas a los presentes términos y condiciones generales de contratación.
- 1.3 Toda referencia en los presentes términos y condiciones al acrónimo TRLGDCU se entiende hecha al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

2. DEFINICIONES:

- 2.1 "**Ciente**" se refiere a la persona física, jurídica o ente sin personalidad jurídica a la que ELECTROISRAEL suministra los Productos y/o presta los Servicios en virtud del Contrato que suscriban.
- 2.2 "**Consumidor**" se refiere a aquella persona física o jurídica que cumpla los requisitos expuestos en el artículo 3 TRLGDCU.
- 2.3 "**Contrato**" se refiere al presupuesto/oferta, albarán, y/o parte de trabajo firmado por el Cliente y aceptado por ELECTROISRAEL por escrito o al acuerdo contractual firmado por ambas partes, para la entrega de bienes y/o prestación de Servicios, junto con estos Términos y Condiciones.
- 2.4 "**Condiciones particulares**" se refiere al contenido específico de las entregas de bienes o prestaciones de servicios, así a los elementos jurídicos y contractuales, especificados en los apartados "Condiciones Particulares", "Presupuesto" o "Contrato" y que anteceden a las presentes condiciones generales.
- 2.5 "**Precio del Contrato**" se refiere al precio indicado en el Contrato para la venta de los Bienes y/o prestaciones de Servicios, incluidos los ajustes (en su caso) de acuerdo con el Contrato.
- 2.6 "**Concurso de acreedores**" cuando una parte deviene en una situación de insolvencia en la que no puede hacer frente a sus obligaciones exigibles.

Conformidad de lectura de las CC.GG. de INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L.

He leído y acepto las presentes CC.GG.

Firma cliente:



- 2.7 “**Emplazamiento**” se refiere al lugar o lugares donde se va a realizar la prestación de los Servicios indicados en el Contrato.
- 2.8 “**Productos**” se refiere a las piezas, materiales, suministros o mercancías que ELECTROISRAEL haya acordado suministrar al Cliente en virtud del Contrato.
- 2.9 “**Servicios**” se refiere a los servicios o trabajos que ELECTROISRAEL ha acordado prestar al Cliente en virtud del Contrato.
- 2.10 “**Vendedor**” o “**Empresa**” se refiere a INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L. con domicilio en Ctra. Torrejón, Polígono Industrial Juan y Antonio 18, C.P. 28864 de Ajalvir (Madrid), entidad que suministra Productos y/o presta los Servicios en virtud del Contrato.
- 2.11 “**Términos y Condiciones**” se refiere a estos “Términos y Condiciones Generales de Contratación”, así como cualquiera de los anexos que pudieran incorporarse al Contrato, junto con todas las modificaciones o disposiciones adicionales indicadas en la oferta final de ELECTROISRAEL o acordadas por escrito entre el cliente y “ELECTROISRAEL”.

3. ACEPTACIÓN:

- 3.1 Todos los pedidos de suministro de bienes o prestaciones de servicios deben efectuarse por escrito por parte del Cliente, plasmando su firma en el apartado correspondiente de las condiciones particulares o del presupuesto, o mediante confirmación de su aceptación por correo electrónico. La aceptación de su pedido por parte de ELECTROISRAEL se materializará cuando le enviemos un correo electrónico de aceptación, factura proforma, certificación de obra/trabajo, albarán o factura definitiva, momento este, a partir entenderá que se inicia la relación contractual.
- 3.2 **La aceptación de la oferta y/o presupuesto por el Cliente, la firma del acuerdo contractual por las partes, la entrega de cualquier bien o la venta de un producto/servicio, suponen la aceptación expresa de estos Términos y Condiciones por parte del Cliente.**
- 3.3 Salvo indicación en contrario en las condiciones particulares, la oferta y/o el presupuesto de ELECTROISRAEL vencerá a los 30 días a partir de su fecha. Transcurrido tal plazo, perderá su vigor y podrá ser modificada o anulada por ELECTROISRAEL, quien podrá negar la aceptación del cliente efectuada fuera del plazo de vigencia.
- 3.4 La oferta y/o presupuesto se realizarán con los datos facilitados por el Cliente. La variación de dichos datos supondrá necesariamente la modificación de la oferta/presupuesto inicial.
- 3.5 Con la aceptación, al Cliente que ostente la condición de consumidor se le reconocen aquellos derechos especificados en el artículo 8 TRLGDCU y demás preceptos de aplicación.
- 3.6 Igualmente, conforme se establece en el artículo 103, apartados a) y c) del TRLGDCU y para el caso de que el cliente ostente la consideración de consumidor, **se excluye de forma expresa la facultad de desistimiento del presente contrato.**

4. CANCELACIÓN:

Conformidad de lectura de las CC.GG. de INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L.

He leído y acepto las presentes CC.GG.

Firma cliente:



- 4.1 ELECTROISRAEL no admitirá cancelaciones de Contratos aceptados por el Cliente, a menos que ELECTROISRAEL consienta expresamente por escrito o que, conforme el TRLGDCU y en caso de ostentar el Cliente la condición de consumidor, se le reconozca legalmente la facultad de desistimiento, salvo en el caso expuesto en la cláusula 3.6.
- 4.2 En caso de que fuera autorizada por ELECTROISRAEL la cancelación del Contrato, el Cliente habrá de compensar a ELECTROISRAEL por los gastos y/o materiales ya encargados, o trabajos ejecutados, pero no facturados, que se le hubieran ocasionado.

5. PRECIOS Y PAGO:

- 5.1 Salvo especificación en contrario, el IVA y cualesquiera otros Impuestos o aranceles pagaderos por el Cliente se añadirán al Precio expuesto en las condiciones particulares.
- 5.2 De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre y salvo que se exponga otro plazo en las Condiciones Particulares, **el plazo de pago de todas las facturas derivadas de la venta de Productos o prestación de Servicios, en ningún caso podrá exceder de treinta (30) días desde la fecha de la entrega de los bienes o de prestación del servicio,** quedando totalmente prohibida cualquier ampliación del precitado plazo.
- 5.3 En caso de impago, el Cliente incurrirá en mora y deberá pagar el interés fijado por Ley, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor.
- 5.4 ELECTROISRAEL **podrá paralizar o suspender la entrega de los bienes o la prestación de los servicios en caso de impago, total o parcial, de las prestaciones a cargo del cliente.** En caso de pago aplazado o periodificado, **bastará con el impago de una sola cuota o plazo para la activación de tal facultad suspensiva.** La reanudación de las prestaciones a cargo de ELECTROISRAEL se realizará en el momento en que el cliente se halle al corriente de pago, y, en su caso, el plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios se entenderá ampliado durante el tiempo que haya durado el impago.
- 5.5 El impago, total o parcial, de las prestaciones a cargo de el Cliente, dará derecho a ELECTROISRAEL no solo a la facultad expuesta en la cláusula 5.4, sino a la **total resolución del contrato por incumplimiento**, con exigencia al Cliente de los **daños y perjuicios** que se hubieren podido ocasionar a ELECTROISRAEL. Estos daños y perjuicios serán **liquidados sobre la base del importe pendiente de pago por parte del Cliente**, lo que, para prestaciones económicas periodificadas o de tracto sucesivo, se entiende como la liquidación de todas las prestaciones económicas a cargo del cliente durante todo el tiempo restante hasta la finalización del contrato. Todo ello, más los intereses legales correspondientes.
- 5.6 Si en algún momento, ELECTROISRAEL determina razonablemente que el estado financiero o la trayectoria de pagos del Cliente no justifican la continuación del cumplimiento de las obligaciones por parte de ELECTROISRAEL, esta tendrá derecho a exigir por adelantado un pago íntegro o parcial o de reestructurar de otro modo los pagos, solicitar formas

Conformidad de lectura de las CC.GG. de INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L.

He leído y acepto las presentes CC.GG.

Firma cliente:



adicionales de Garantías de Pago, suspender el cumplimiento de sus obligaciones o finalizar el Contrato, sin penalización alguna.

- 5.7 Cuando por causas no imputables a ELECTROISRAEL (incluidos caso fortuito y fuerza mayor en los términos que se definen en la cláusula 10) no fuera posible concluir los servicios y/o entregas de bienes contratadas, éste pondrá a disposición del Cliente los Productos y/o Servicios objeto del Contrato, que deberán ser abonados en su totalidad.

6. IMPUESTOS Y TASAS:

- 6.1 El Cliente será responsable de pagar todos los impuestos, gravámenes, tasas u otros cargos de cualquier naturaleza en relación con el Contrato, a excepción de los que ELECTROISRAEL asuma de forma expresa y por escrito en el Contrato o que le sean imputables por imperativo legal.

7. ENTREGAS Y CERTIFICACIONES:

- 7.1 ELECTROISRAEL entregará los Productos/bienes y/o Servicios al Cliente en las condiciones pactadas en el Contrato. La firma por el Cliente o por el receptor del albarán de entrega, equivale a la recepción de los Productos/bienes. En caso de ausencia de firma en el albarán, los bienes y servicios objeto del contrato serán considerados como aceptados transcurridos **siete (7) días** desde la fecha del albarán sin que el Cliente haya dirigido reclamación acreditable manifestando su disconformidad con los bienes entregados.

- 7.2 Si los Productos y/o Servicios entregados no se corresponden en cantidad, tipo o precio con los indicados en la factura, el Cliente tendrá un plazo de **siete (7) días a partir de la recepción para comunicarlo al Vendedor.**

- 7.3 **No se admitirán devoluciones de Productos que no cuenten con el consentimiento de ELECTROISRAEL, salvo en los supuestos de falta de conformidad expuestos en el TRLGDCU.** En supuestos ajenos a faltas de conformidad, o en supuestos de falta de conformidad imputable al Cliente/Consumidor tras haberse emitido el informe probatorio indicado en las Condiciones Particulares, el Cliente podrá optar por una de las siguientes opciones:

- Remitir los bienes entregados al Vendedor perfectamente embalados, incluyendo su embalaje original y a portes pagados, con las medidas originales. En ningún caso se admitirán devoluciones de productos especiales (fabricados expresamente a medida o productos no estándar) que se ajusten a características específicas solicitadas por el Cliente.
- Solicitar al Vendedor la recogida o desinstalación del bien entregado, en cuyo caso ELECTROISRAEL facturará al cliente la retirada o la reposición/sustitución del bien por otro nuevo a precio de mercado.

En caso de aceptarse la devolución de forma expresa por parte de ELECTROISRAEL, el Cliente deberá devolver el bien en idénticas condiciones a las que le fue entregado. De requerirse

Conformidad de lectura de las CC.GG. de INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L.

He leído y acepto las presentes CC.GG.

Firma cliente:



la desinstalación, esta podrá ser objeto de facturación al cliente. El abono del precio de los bienes devueltos se realizará en el mismo modo de pago al efectuado por el Cliente.

- 7.4 **Los plazos de entrega y de prestación de Servicios son meramente orientativos.** El no cumplimiento por parte de ELECTROISRAEL del plazo de entrega o de prestación del servicio dará lugar a la reducción del precio o a la suspensión de los pagos por parte del Cliente, si este retraso supera los **TREINTA (30) días naturales** desde el plazo de entrega indicado. Solo cabrá la resolución del contrato en caso de imposibilidad imputable al Vendedor en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, transcurrido el plazo anterior.
- 7.5 En el supuesto en el que, por la naturaleza de los trabajos ejecutados, ELECTROISRAEL emita **certificaciones de trabajo/obra**, ELECTROISRAEL remitirá al Cliente las certificaciones con la periodicidad acordada en las condiciones particulares o, en defecto de pacto expreso, en el momento de ejecución de los trabajos y mediciones a certificar por parte de ELECTROISRAEL.
- 7.6 El Cliente dispondrá de un plazo máximo de **TREINTA (30) días naturales** desde su recepción para revisar y, en su caso, formular por escrito las objeciones que considere oportunas, las cuales deberán estar debidamente motivadas y detalladas.
- 7.7 Transcurrido dicho plazo sin que el Cliente haya formulado objeciones por escrito, la certificación se entenderá **automáticamente aprobada a todos los efectos**, quedando el Contratista facultado para emitir la correspondiente factura.)
- 7.8 Las certificaciones aprobadas, expresa o tácitamente, no podrán ser posteriormente impugnadas por el Cliente, salvo en caso de error material manifiesto.
- 7.9 En caso de que el Cliente formule en plazo objeciones a las certificaciones entregadas, se entenderán automáticamente aprobadas todas aquellas partidas o conceptos que no hayan sido expresamente impugnados, pudiendo ELECTROISRAEL facturar de inmediato las cantidades y/o mediciones no controvertidas.
- 7.10 Las partidas objeto de discrepancia serán objeto de revisión entre las partes en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS naturales**, sin que en ningún caso dicha discrepancia suspenda o retrase el derecho de ELECTROISRAEL a facturar y percibir las cantidades correspondientes a las partidas ya aprobadas.
- 7.11 La no aprobación, parcial o total, de una certificación, no exime al Cliente de efectuar el pago de otras certificaciones emitidas a conformidad, ni será supuesto habilitante para la retención o compensación de pagos pendientes a cuenta de la certificación disconforme.

8. RESERVA DE DOMINIO Y CONSERVACIÓN:

- 8.1 La propiedad y el riesgo de pérdida de los Productos pasarán al Cliente a la entrega de estos de acuerdo con las cláusulas 7.1. y 7.7, en su caso. No obstante, en caso de impago total o parcial de los bienes o servicios, sean de pago único o satisfecho a plazos, la propiedad de los Productos seguirá siendo ELECTROISRAEL hasta que el precio haya sido

Conformidad de lectura de las CC.GG. de INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L.

He leído y acepto las presentes CC.GG.

Firma cliente:



abonado en su totalidad por el Cliente, pudiendo ELECTROISRAEL, en caso de impago, proceder a la retirada de los bienes entregados o servicios prestados sin penalización alguna para ELECTROISRAEL.

- 8.2 En caso de que, por su naturaleza, estos bienes o servicios no pudieran ser objeto de recuperación por parte de ELECTROISRAEL, el contrato se verá automáticamente resuelto, facultándose a ELECTROISRAEL la suspensión de entrega de los bienes o servicios pendientes de cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios aplicable, que, en ningún caso, será inferior al precio del contrato no abonado hasta tal fecha por parte del Cliente.
- 8.3 ELECTROISRAEL no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o deterioro como consecuencia de fenómenos meteorológicos ajenos a su control.
- 8.4 En todo caso, será responsabilidad del Cliente la adecuada conservación de los bienes y productos entregados en lugar cubierto y seco en el emplazamiento en que sean instalados, acopiados, depositados o instalados, siendo de su cuenta y riesgo la vigilancia, conservación y pérdida de estos.

9. GARANTÍA:

- 9.1 **El plazo de garantía es el reflejado en las Condiciones Particulares** o, en caso de que el Cliente ostente la condición de consumidor, la garantía se entiende otorgada por el plazo legalmente establecido por el TRLGDCU en vigor en el momento de la firma del presente contrato.
- 9.2 ELECTROISRAEL garantiza que los Productos cumplen las especificaciones mutuamente acordadas y que se entregarán libres de defectos respecto a los materiales y la mano de obra, y que los Servicios se prestarán de forma competente y diligente de acuerdo con las especificaciones mutuamente acordadas.
- 9.3 En caso de no conformidad con el producto el Cliente deberá comunicarlo por escrito al Vendedor en los términos expuestos en las Condiciones Particulares.
- 9.4 Una vez transcurrido el plazo de garantía expuesto en las Condiciones Particulares, no se admitirán reclamaciones ni devoluciones de ningún tipo.
- 9.5 La reparación, sustitución o nueva prestación en garantía por parte de ELECTROISRAEL no ampliarán ni renovarán el periodo de garantía correspondiente, salvo lo dispuesto en el TRLGDCU en materia de suspensión de plazos para los casos en los que el cliente ostente la condición de consumidor.
- 9.6 En el caso de que el Cliente desee realizar pruebas en los bienes entregados para determinar si existe una falta de conformidad, deberá obtener de ELECTROISRAEL aprobación sobre las especificaciones de las pruebas a realizar, habida cuenta la naturaleza, composición o requerimientos de la instalación del bien. ELECTROISRAEL podrá comprobar

Conformidad de lectura de las CC.GG. de INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L.

He leído y acepto las presentes CC.GG.

Firma cliente:



- en todo caso y previamente, los defectos causados por los medios que considere oportunos, sin que el Cliente pueda entorpecer la actuación de las personas designadas por ELECTROISRAEL para verificar la existencia de la falta de conformidad.
- 9.7 De conformidad con el artículo 118 TRLGDCU de ser aplicable al Cliente por su condición de consumidor, en caso de falta de conformidad en el periodo de garantía el consumidor o usuario tendrá derecho a elegir entre la reparación o la sustitución, salvo que una de estas dos opciones resultare imposible o que, en comparación con la otra medida correctora, suponga costes desproporcionados para ELECTROISRAEL. A tal efecto, y conforme al apartado 3 del artículo 118, ELECTROISRAEL podrá negarse a la opción escogida por el consumidor en los términos antedichos teniendo en cuenta el valor de los servicios y/o productos suministrados si no hubiera existido falta de conformidad y/o en los casos en los que la falta de conformidad sea irrelevante.
- 9.8 Las reparaciones necesarias para la puesta en conformidad del bien, de conformidad con el apartado 4 del artículo 118 TRLGDCU serán gratuitas para el consumidor, incluida la mano de obra y el coste de los materiales o piezas empleadas. El bien será reintegrado al Cliente en un plazo razonable desde su entrega para su puesta en conformidad, si bien se advierte expresamente la existencia de posibles demoras no imputables al Vendedor ocasionadas por la cadena de suministro de recambios o piezas solicitadas al fabricante, distribuidores autorizados por este o distribuidores especializados.
- 9.9 **La presente garantía solo extenderá a aquellos productos y materiales, y componentes o accesorios que hayan sido fabricados por ELECTROISRAEL. La garantía se extiende también a los trabajos de instalación efectuados por ELECTROISRAEL. De tratarse de defectos de fábrica, la garantía, salvo en supuestos de que el Cliente ostenta la condición de consumidor, deberá ser ejercitada frente al fabricante de los bienes entregados.**
- 9.10 ELECTROISRAEL no aceptará más términos de garantía que los aquí expresados.
10. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**
- 10.1 ELECTROISRAEL no responderá ni se considerará que infringe sus obligaciones en virtud del Contrato cuando el cumplimiento de ELECTROISRAEL se demore o se vea obstaculizado, directa o indirectamente, por una causa que escape a su control razonable. De modo enunciativo, pero no limitativo; por causas meteorológicas, por causas imputables al transporte, por un conflicto armado, por actos o amenazas de terrorismo, epidemias, pandemias, súbito incremento de los precios de mercado de los materiales empleados, huelgas u otros conflictos laborales o actos u omisiones de una autoridad estatal o del Cliente o de los contratistas o proveedores del Cliente o cualesquiera Hechos Notorios que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato por parte de ELECTROISRAEL.
- 10.2 Si se produce un evento de fuerza mayor, el calendario de cumplimiento de ELECTROISRAEL se ampliará por la cantidad de tiempo perdido por motivo del evento más

Conformidad de lectura de las CC.GG. de INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L.

He leído y acepto las presentes CC.GG.

Firma cliente:



- aqueel tiempo adicional que pueda ser necesario para superar el efecto del evento.
- 10.3 El Cliente deberá abonar el precio pactado aún en los casos de acaecimiento de cualesquiera supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, ya sean mencionados o no mencionados en la cláusula 10.1.

11. TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN:

- 11.1 ELECTROISRAEL puede suspender o resolver el Contrato (o cualquier parte afectada del mismo) inmediatamente por causa justa si el Cliente se encontrara en Concurso de Acreedores que ponga en riesgo su expectativa de cobro, o si el cliente viola de forma sustancial sus obligaciones contractuales, lo que incluye, a modo enunciativo y no limitativo, la incapacidad o la demora del Cliente para entregar la Garantía de Pago que pudiera haberle sido exigida, o el incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en las Condiciones Particulares, o en las presentes condiciones generales.
- 11.2 Si el Contrato (o alguna parte del mismo) se resuelve sobre la base de los motivos especificados en la cláusula 11.1, o por cualquier otra causa diferente a un incumplimiento por parte de ELECTROISRAEL, el Cliente pagará a ELECTROISRAEL por todos los Productos entregados y servicios completados y/o en curso de ejecución, antes de la fecha efectiva de finalización, así como los gastos soportados por ELECTROISRAEL en conexión con la terminación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 5 en relación con las consecuencias del impago por parte del Cliente.
- 11.3 El Cliente y ELECTROISRAEL pueden finalizar el Contrato (o la parte afectada del mismo) mediante notificación con **TREINTA (30) días** de antelación si existe evento de fuerza mayor (según lo descrito en la cláusula 10) cuya duración exceda de ciento veinte (120) días. En ese caso, el Cliente pagará al Vendedor los importes pagaderos en virtud de la cláusula 11.2.
- 11.4 El Cliente pagará todos los gastos razonables incurridos por ELECTROISRAEL en conexión con una suspensión del contrato por cualesquiera causas reflejadas en estas Condiciones Generales.

12. CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

- 12.1 El Cliente adoptará las medidas necesarias para que el personal de ELECTROISRAEL reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el lugar de prestación de los Servicios, y en relación con las medidas de protección y prevención de riesgos laborales, así como sobre las medidas a aplicar para el traslado del personal de ELECTROISRAEL en casos de emergencia.
- 12.2 En ningún caso ELECTROISRAEL será responsable por los retrasos en la entrega de los Productos o la prestación de los Servicios, causados por un incumplimiento del Cliente de lo establecido en la presente cláusula.

Conformidad de lectura de las CC.GG. de INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L.

He leído y acepto las presentes CC.GG.

Firma cliente:



13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- 13.1 La responsabilidad total de ELECTROISRAEL por todas las reclamaciones de cualquiera clase que surjan de o que guarden relación con la celebración, el cumplimiento o la infracción del Contrato, o por cualquier Producto o Servicio no será superior al Precio del Contrato.
- 13.2 En caso de que el cliente no ostente la Condición de Consumidor, ELECTROISRAEL en ningún caso será responsable por el lucro cesante, la pérdida de uso del Producto, pérdida de tiempo, pérdida de beneficios, interrupción del negocio, coste de energía sustitutiva, coste de capital, costes de inactividad, incrementos de costes operativos y/o de reclamaciones de terceros frente al Cliente.
- 13.3 Toda la responsabilidad de ELECTROISRAEL finalizará con el vencimiento del correspondiente periodo de garantía legal en caso de aplicación del TRLGDCU, o de la específicamente pactada en el resto de los supuestos.
- 13.4 Será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE tomar todas las medidas y providencias para garantizar condiciones seguras en el área en que se desarrollan las prestaciones de servicios, incluyendo todas las acciones y advertencias que fueren procedentes para salvaguardar cualquier accidente o daño en personas y/o bienes.

14. CLÁUSULAS GENERALES:

- 14.1 Los Productos vendidos por ELECTROISRAEL están concebidos para su utilización en los términos indicados en el Contrato, y el Cliente garantiza que no utilizará ni permitirá a otras partes utilizar los Productos o Servicios para otros fines sin el previo consentimiento por escrito de ELECTROISRAEL. Si, infringiendo esta cláusula, se produce dicho uso o se realiza una alteración de la naturaleza del bien, ELECTROISRAEL rehúsa toda responsabilidad por daños, lesiones o contaminación y el Cliente indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor frente a toda responsabilidad.
- 14.2 El albarán reflejará los datos de la persona física o jurídica que recibe las mercancías que se expresan en el albarán.
- 14.3 En su caso, el Cliente, por su propia cuenta y riesgo, pondrá a disposición de ELECTROISRAEL, los inmuebles que se destinarán para la instalación de los Productos, cumpliendo con los requisitos técnicos que pudieran serle exigidos por ELECTROISRAEL de forma previa a la entrega de bienes o prestación de servicios.
- 14.4 Ninguna modificación, revisión, resolución o renuncia del Contrato será vinculante para las partes salvo que se acuerde por escrito.

15. INTEGRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES:

- 15.1 En el supuesto que alguna de las cláusulas del presente contrato fuera declarada nula (independientemente de la causa) o inválida por sentencia firme o Laudo arbitral que

Conformidad de lectura de las CC.GG. de INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L.

He leído y acepto las presentes CC.GG.

Firma cliente:



condene al vendedor a su eliminación o cese de aplicación, por mutuo acuerdo de las partes o por modificación de las disposiciones legales aplicables al contrato, este podrá subsistir sin la aplicación de tal o tales cláusulas, manteniendo su vigencia.

16. JURISDICCIÓN Y FUERO.

- 16.1 En todo lo no contemplado expresamente en estas condiciones generales o en las condiciones particulares, serán aplicables las disposiciones contempladas en el Código Civil, Código de Comercio, normativa sectorial de aplicación o demás normativa aplicable en el territorio del Reino de España.
- 16.2 En caso de que el Cliente ostente la condición de consumidor, el fuero para la resolución de cualesquiera disputas sobre la interpretación, perfección o ejecución del presente contrato será el legalmente establecido.
- 16.3 En caso de que el Cliente no ostente la condición de consumidor, ambas partes pactan someter cualquier conflicto sobre la interpretación, perfección o ejecución del presente contrato a los Juzgados y Tribunales del partido judicial correspondiente según las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

17. PROTECCIÓN DE DATOS.

- 17.1 Ambas partes se obligan a cumplir con lo dispuesto Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en relación con el tratamiento de datos personales derivado de la ejecución del presente contrato.
- 17.2 Los datos personales facilitados serán tratados con la única finalidad de gestionar la relación contractual, sobre la base jurídica de la ejecución del contrato, y se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.
- 17.3 Las partes se comprometen a aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos, así como a no cederlos a terceros salvo obligación legal o cuando resulte necesario para la ejecución del contrato.
- 17.4 En caso de que alguna de las partes trate datos personales por cuenta de la otra, ambas se comprometen a suscribir el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento conforme a la normativa aplicable.

Conformidad de lectura de las CC.GG. de INSTALACIONES ELÉCTRICAS ISRAEL FERNÁNDEZ, S.L.

He leído y acepto las presentes CC.GG.

Firma cliente: